

## Asuntos tratados en la reunión de la Comisión de Seguimiento de 18 de septiembre 2024 de Funcionarios de la CM

*Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, os resumimos las cuestiones de interés que hemos abordado en la primera reunión, tras la vuelta de las vacaciones de verano de este año 2024, de la Comisión Seguimiento del Acuerdo para los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid, 2021-2024:*

Como primer asunto, a propuesta de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, se ha planteado la convocatoria del Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, al objeto de abordar la actualización de los Delegados de Prevención que corresponden a cada organización sindical, de acuerdo con su representatividad actual.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** entiende que, para concretar la distribución de los Delegados de Prevención a cada organización sindical según su representatividad, con carácter previo, el Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, por ser su competencia, debe llevar a cabo una actualización de la relación de centros y los empleados públicos adscritos a cada uno, para determinar el número de delegados de Prevención a distribuir entre los sindicatos. Por ello, es necesario la convocatoria de este órgano.

Tanto la Administración como las organizaciones sindicales, están de acuerdo con **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, y en las próximas fechas se procederá a la convocatoria del Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como segundo asunto del Orden del día, se trató el análisis sobre los problemas que puede generar que se solapen los procesos selectivos (de las convocatorias de promoción interna) al Cuerpo de Técnicos de Administración General, A2, de los años 2021 y 2023.

Ante esta situación, la Administración se escuda en los plazos legales para la publicación de las convocatorias, en el volumen de procesos en desarrollo y en la dificultad para constituir los tribunales de selección. No obstante, no niega que el solape del desarrollo de las dos convocatorias pueda genera situaciones no deseadas, que tratarán de evitar, pero mantendrá el desarrollo, según la previsión de las convocatorias.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** ha manifestado su posición crítica, especialmente con la lentitud en el desarrollo de las convocatorias de promoción interna, y hemos propuesto que se asuma el criterio de no dejar plazas vacantes en ninguna convocatoria y de manera específica en la promoción interna.

Respecto del apartado de cuestiones pendientes de reuniones preliminares, propuesto también por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, se estudia el abono del complemento de modernización al personal que ocupa puestos de secretaria, dado que quedó pendiente de conclusión en la anterior reunión de la Comisión de Seguimiento. La Administración se ratifica en que estos puestos han visto modificado su NCD, pasando del 16 al 18 y, por tanto, va compensado el complemento de modernización, de manera que entiende que no procede su pertinente abono.

**CSIT UNIÓN PROFESIONAL** manifiesta su desacuerdo con la posición de la Administración, porque con independencia de la revisión del NCD, lo relevante es que el complemento específico se mantiene en el rango que da derecho al complemento de modernización y se debe abonar a quienes ocupen puesto de secretaria

que da derecho al complemento de modernización y se debe abonar a quienes ocupen puesto de secretaria, derecho que puede ser reclamado en los tribunales por la desigualdad con puestos del mismo NCD y equivalente complemento específico.